



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA ELABORAR UN ORDEN DE PRELACIÓN A EFECTOS DE PROVEER UN CARGO DE ASESOR I CIENCIAS SOCIALES /ECONOMÍA DEL ESCALAFÓN PC, GRADO V PARA EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

La Fiscalía General de la Nación convoca a concurso público y abierto, de oposición y méritos, en régimen de Contrato de Provisorio, para proveer un cargo vacante de Asesor I Ciencias Sociales/Economía, escalafón PC grado V, para desempeñarse en el Departamento de Políticas Públicas, en sede central de Fiscalía General de la Nación ubicada en Montevideo.

Podrán postularse todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

El presente concurso se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N.º 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N.º 19.996 de 3 de noviembre de 2021; Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, Ley N.º 19.668 de 12 de octubre de 2018 y Resolución N.º 566/2018 de 24 de octubre de 2018, y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

El presente llamado es alcanzado por la Ley N.º 19.684 de 26 de octubre de 2018 y Decreto N.º 104/019 (Personas Trans); y por el artículo 525 de la Ley N.º 20.075 que sustituye el artículo 4 de la Ley N.º 19.122. Decreto N.º 144/014 (Personas Afrodescendientes).

Mediante el acto de inscripción, las personas que aspiran al cargo expresarán a qué grupo se postulan, pudiendo optar por más de uno. La inscripción implica la lectura y aceptación, en forma expresa, de las condiciones establecidas en el presente llamado.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

| | |
|------------------------------|--|
| Cantidad de vacantes | 1 |
| Denominación del cargo | Asesor I –Ciencias Sociales Economía– escalafón PC grado V |
| Carga horaria | 40 horas semanales con un descanso de 48 horas |
| Lugar habitual de desempeño: | Sede central ubicada en Montevideo |

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Ver documento adjunto (anexo I).

3. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Cumplir con los requisitos excluyentes establecidos en la descripción del puesto.
- Poseer Control de Salud vigente (ex carnet de salud), el que deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), el que deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro de Violadores y Abusadores Sexuales, artículo 104 de la Ley 19.889, el que deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Para aquellas personas amparadas en la Ley N.º 19.122 (afrodescendiente) se estará a la manifestación expresa del postulante a través de Declaración Jurada (anexo III).
- Para aquellas personas amparadas en la Ley N.º 19.684 (Trans) será requisito indispensable el haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios o haber solicitado o accedido a la Tarjeta Uruguay Social Trans, lo que deberá ser acreditado, y deberá completar la Declaración Jurada correspondiente (anexo IV).
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican en la página web del portal Uruguay Concurso: www.uruguayconcurso.gub.uy.

3.1. Requisitos excluyentes:

Formación Básica: Título de grado universitario en Ciencias Sociales o Economía.

Experiencia: Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con el objeto del cargo. Dos (2) años de experiencia utilizando herramientas de software específico para procesamientos estadísticos como “R”, “Stata” o análogas.

3.2. Requisitos no excluyentes:

Formación adicional:

- En metodología y técnicas de investigación cuantitativa y/o cualitativa.
- En manejo de herramientas de software de procesamiento estadístico y/o visualización de datos.

Experiencia específica:

- Construcción de indicadores y/o análisis de información vinculados a seguridad pública y/o administración de justicia.
- Procesamiento de bases de datos utilizando herramientas de software específicas.
- Evaluación y/o monitoreo de políticas, proyectos o desempeño de unidades organizativas.
- Participación en proyectos de investigación académica en áreas de ciencias sociales, incluyendo economía.

4. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

4.1. Incompatibilidades:

- Mantener vigentes otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

4.2. Prohibiciones:

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (artículo 4 de la Ley N.º 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la ley N.º 19.149 de 24 de

octubre de 2013).

- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N.º 17.672 de 16 de julio de 2003, ni al establecido por el art. 29 de la Ley N.º 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N.º 18.172 de 31 de agosto de 2007.

5. INSCRIPCIONES:

5.1- Período de inscripción:

El período de inscripción será del 22 de setiembre al 6 de octubre de 2023.

5.2- Lugar de inscripción: Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del portal Uruguay Concurso (www.uruguayconcurso.gub.uy), debiendo completarse el formulario con los datos que allí se indican.

La inscripción solo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y el interesado obtuvo el correspondiente “Certificado de postulación” electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de la comunicación vía web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del portal “Uruguay Concurso” el carácter de declaración jurada. El tribunal actuante solo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias posteriores para su corrección por parte del postulante. La información debe mantenerse actualizada.

Luego de la inscripción a través del portal “Uruguay concurso”, **únicamente aquellas**

personas que se amparen a los cupos para colectivos protegidos legalmente de personas afrodescendiente (anexo III) y personas trans (anexo IV) y/o aquellas personas que a la fecha de la inscripción tengan vínculo con Fiscalía reflejado en la plataforma RVE (anexo V), deberán completar la declaración jurada que corresponda y remitirla al correo concursos@fiscalia.gub.uy, con el asunto “Declaración Jurada y número de llamado” dentro del período de inscripción.

Posteriormente se comunicará en la página web de la Fiscalía General de la Nación la fecha y lugar de entrega de documentación. (<https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/convocatorias>)

6. DOCUMENTACIÓN BÁSICA A PRESENTAR

a) Currículum vitae, según formato Anexo II. El aspirante deberá especificar en el CV su experiencia laboral, mínima de un (1) año en tareas relacionadas con el objeto del cargo y mínima de dos (2) años utilizando las herramientas de software específicas mencionadas, detallando dirección, teléfono y correo de contacto de las empresas y/u organismos en los que se hubiera desempeñado, acreditada a través de la Historia Laboral emitida *online* o presencial por el BPS, y por notas de empresas u organismos, firmadas y selladas (con membrete de la empresa o indicación de número de RUT, BPS y MTSS), o notas de supervisores que brinden referencias indicando la fecha de inicio y fin de su vínculo con los proyectos, empresas u organismos, tipo de tareas desarrolladas y tiempo trabajado.

En relación a la formación a valorar, se deberá indicar duración, contenidos e institución responsable de la misma.

La consulta a referentes queda a criterio del tribunal.

Solo se valorará los antecedentes que estén debidamente documentados y detallados según el modelo de CV que se adjunta.

b) Original y fotocopia de cédula de identidad vigente.

c) Original y fotocopia de credencial cívica o carta de ciudadanía legal.

d) Original y fotocopia del título de grado y certificado de escolaridad firmada por la autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada o con código de verificación si se emite documento *online*, que acredite el cumplimiento del requisito excluyente de formación.

- e) Original y fotocopia de comprobantes de cursos y seminarios que favorezcan el mejor desempeño del cargo a proveer.
- f) Declaración jurada de amparo a Ley N.º 19.122 (anexo III).
- g) Constancia y declaración jurada de amparo a la Ley N.º 19.684 (anexo IV).
- h) Constancia y declaración de vínculo con la Fiscalía General de la Nación (anexo V).

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada deberán presentarla debidamente legalizada o, en su caso, certificada mediante “apostilla” si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N.º 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el organismo nacional competente (formación).

Nota: La documentación deberá ser entregada en sobre cerrado, debiendo constar afuera del mismo el formulario de inscripción.

7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Tribunal designado comunicará a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación la fecha y hora de presentación de la documentación a los postulantes habilitados.

Toda documentación que se proporcione deberá estar numerada correlativamente y deberá ser entregada en sobre manila, debiendo constar afuera de dicho sobre el certificado de inscripción en el que figura el número de identificación del postulante. No se recibirá la documentación si no es presentada en las condiciones indicadas.

La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del llamado.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

En todas las instancias el participante será identificado con su número de postulación.

8.1- Preselección: En el caso que el número de aspirantes inscriptos por cada sede supere los

cincuenta (50), el Tribunal podrá optar por evaluar todas las inscripciones o realizar sorteo entre los postulantes.

En el caso de postulantes que mantengan a la fecha de la inscripción vínculo con la Fiscalía General de la Nación, con una antigüedad mínima de un año, que se encuentre reflejado en la plataforma de Registro de Vínculos con el Estado (RVE), quedarán incluidos dentro del listado general sin pasar por la etapa de sorteo.

Se conformarán tres listas, a saber:

8.1.1- Lista general, que comprenderá a todos quienes no se encuentren dentro de los postulantes por cupo legal.

8.1.2- Lista afrodescendientes, con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.

8.1.3- Lista trans, con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.

El resultado de los sorteos será publicado en la página web de la Institución, siendo en dicho caso los postulantes indicados los habilitados para presentar la documentación referida en el punto 6.

9. ETAPAS DEL CONCURSO

9.1. Control de requisitos excluyentes.

9.2. Méritos y antecedentes.

9.3. Prueba de oposición.

9.4. Evaluación psicotécnica.

9.5. Entrevista con el tribunal.

El lugar, fecha y horario de las distintas etapas del concurso será comunicado por el tribunal a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación.

10. ASPECTOS A EVALUAR Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

En el siguiente cuadro se muestran los ítems a evaluar y los puntajes mínimos y máximos para las etapas correspondientes.

En la etapa de oposición deberá obtenerse el **mínimo de 25 puntos** a los efectos de seguir

avanzando en las siguientes etapas del concurso.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será de 70 puntos.

| Etapas | Ítems a evaluar | | Puntaje |
|--------------------------------|---|--|------------------------|
| Méritos y antecedentes | Formación a valorar | <ul style="list-style-type: none"> En metodología y técnicas de investigación cuantitativa y/o cualitativa. En manejo de herramientas de software de procesamiento estadístico y/o visualización de datos. | 15 |
| | Experiencia a valorar | Experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> Construcción de indicadores y/o análisis de información vinculados a seguridad pública y/o administración de justicia. Procesamiento de bases de datos utilizando herramientas de software específicas. Evaluación y/o monitoreo de políticas, proyectos o desempeño de unidades organizativas. Participación en proyectos de investigación académica en áreas de ciencias sociales, incluyendo economía. | |
| Prueba de oposición | Consistirá en una prueba escrita que incluirá respuesta a preguntas vinculadas a las tareas clave, procesamiento de datos utilizando herramienta en lenguaje "R". Duración máxima: 120 minutos. | | 40 Máximo 25 Mínimo |
| Evaluación psicolaboral | Se realizará a los efectos de evaluar si las competencias que presenta el entrevistado se ajustan al perfil del cargo. | | 25 |
| Entrevista | La entrevista personal a cargo del Tribunal se realizará a los efectos de evaluar al postulante en relación al perfil requerido. | | 20 |

El tribunal podrá hacer uso de la facultad dada en el artículo 33 in fine del Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución N. ° 566/2018 de 24 de octubre de 2018.

"Artículo 33 (Aprobación del concurso).- Para aprobar el concurso, los participantes deberán alcanzar 70 puntos totales, debiendo asistir a cada una de las instancia del mismo.

La no concurrencia a alguna de las instancias dará mérito a su exclusión del concurso. **El Tribunal podrá no convocar a aquellos concursantes que aun obteniendo el máximo puntaje en las etapas intermedias, no alcancen el mínimo de aprobación del concurso”.**

11. LISTA DE PRELACIÓN

El tribunal confeccionará listas finales según el siguiente detalle:

- a) Orden de prelación general.
- b) Orden de prelación integrado por los postulantes al amparo de la Ley N.º 19.122 (personas afrodescendientes)
- c) Orden de prelación integrado por los postulantes al amparo de la Ley N.º 19.684 (personas trans).

Las listas de prelación estarán conformadas por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 (setenta) puntos. El ordenamiento será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

En caso de paridad en el resultado final el tribunal dará prioridad a aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de oposición, y si la paridad persistiera se procederá a efectuar sorteo entre quienes tengan la misma calificación final, a los solos efectos de su ubicación en la lista de prelación.

Los ordinales b) y c) hacen referencia a los postulantes de los colectivos mencionados que al momento de la postulación hayan cumplido con los requisitos obligatorios establecidos en el numeral 3.

Las listas de prelación estarán vigentes por el período de 18 meses a partir de su aprobación por el Director General, no existiendo obligación por parte de la Institución de cubrir las vacantes existentes durante dicho período.

12. HOMOLOGACIÓN DEL FALLO FINAL

Concluidas las etapas del concurso y luego de confeccionado el orden de prelación general, el orden de prelación de personas afrodescendientes y el orden de prelación de personas trans, el tribunal elevará su fallo final al Director General a efectos de su homologación.

13. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Quienes ingresen a partir del presente llamado lo harán en régimen de provisorio debiendo suscribir el respectivo contrato (artículo 79 de la Ley N.º 19.668). En caso de que el concursante no acepte alguna de las condiciones del contrato se procederá a citar al siguiente postulante de la lista de prelación, según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato de provisorio, el concursante deberá firmar una declaración jurada de vínculos con el Estado y presentar los certificados de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), y de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, y control de salud vigente.

La no presentación de lo requerido imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda información general sobre el concurso se realizará a través de la página institucional <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/comunicacion/convocatorias> .

Sin perjuicio de ello, la Fiscalía General de la Nación podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N.º 500/991). En este sentido se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes los correos electrónicos o teléfonos de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medio alternativo, pero no formal.

Todas las referencias publicadas en la página web a los postulantes o concursantes se realizarán mediante el número de postulación, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

El Tribunal publicará en la página web del organismo todos aquellos documentos relevantes que sean generados en el presente llamado a efectos de informar a los postulantes.

Por consultas posteriores a la inscripción, dirigirse a: concursos@fiscalia.gub.uy